APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA CENTRO PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA.

RESOLUCION EXENTA N° 63 - 2020/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 04 de noviembre de 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Centro para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, y la Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo de 2020 que lo aprueba, la Primera Modificación al convenio de fecha 04 de mayo de 2020, la Resolución Exenta N°25 que la aprueba, de fecha 22 de mayo de 2020 de SernamEG Arica y Parinacota; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; 6.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7.- La Resolución Nº6 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota 10.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 11.- Resolución Exenta Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 del Dirección Nacional de SernamEG; 12.- Memorándum interno Nº254 de fecha 21 de octubre de 2020 de la encargada regional del programa de Violencia contra las Mujeres, solicitando la disminución del presupuesto del dispositivo Centro para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja.

CONSIDERANDO:

1.- Que tal como se alude en los vistos, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa **"Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja",** según consta de Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, en la clausula octava del convenio suscrito, denominada: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", se establece que el aporte financiero, con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio (que aprueba la

distribución presupuestaria regionales, programa 03 para el año 2020) y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020, se ha de transferir la suma bruta y total de **$ 32.560.287 (treinta y dos millones quinientos sesenta mil doscientos ochenta y siete pesos).**

3.- Que, la Resolución Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 de la Dirección Nacional de SernamEG, modificó la Resolución Nº 1589 ya citada, la que importa, ente otros alcances, un incremento de recursos para el Programa Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja de la región de Arica y Parinacota, plasmándose en la respectiva primera modificación del convenio celebrado con el ejecutor con fecha 4 de mayo del año 2020, a efectos de transferir el aumento experimentado, en la modalidad que se detalla en aquélla y, que fuere aprobada mediante Resolución Exenta N°25 de fecha 22 de mayo del año 2020.

4.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula décima primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

5.-Que, con fecha 21 de octubre del año en curso, la encargada regional del Programa VCM, Miriam Castillo Contador, solicitó mediante Memorándum N°254 autorización para disminuir el presupuesto del dispositivo Centro de Hombres por las razones expresadas allí, las que, aprobadas por la Directora regional, consensuadas luego con el ejecutor, importó efectuar una segunda modificación al convenio que las vincula, lo que se verificó con su suscripción el día 26 de octubre de 2020.

6.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Segunda Modificación del Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja suscrita con fecha 26 de octubre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme los términos del mismo, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
**XXXX

En Arica, a 26 de octubre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 30 de marzo del año 2020 entre ambas entidades.

PRIMERO. CONSIDERACIONES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centro de Reeducación para Hombres", según consta de Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado tal acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº25 de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 28 de julio de 2020, SernamEG, mediante Resolución Exenta Nº39, se reconoció al programa "Centro de Hombres" un saldo de $ 3.667.785 pesos (tres millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos) complementando la resolución N° 23 de fecha 31 de marzo que aprobó convenio de transferencia y ejecución entre SernaMEG y Gobernación Provincial de Arica. El reconocimiento de saldos en ningún caso importó un incremento al presupuesto.

4.- Que, en razón del reconocimiento de saldos antes citado, se instruyó al ejecutor, a efectos que se imputase aquél al ítem "Gastos operacionales" de la manera que se expresa a continuación:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 5.381.472
20	Gastos en Personal Operacional	$ 28.110.480
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 9.369.029
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	$ 42.860.981

5.- Que, la Gobernación Provincial de Arica, mediante oficio N°629 de fecha 13 de octubre de 2020, solicitó autorizar la disminución de su presupuesto en **$2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos)** sobre la base que a dicha fecha los recursos que le fueron transferidos, no podrán ser utilizados en su totalidad al mes de diciembre del presente año, época en que finaliza el convenio de ejecución y transferencia que los vincula, razón por la cual se solicita la correspondiente modificación de convenio.

6.- Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Encargada Regional del área VCM de SernamEG, doña Miriam Castillo Contador, mediante Memorándum Nº254 de fecha 21 de octubre de 2020 solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización para acceder a la disminución que fuere pedida.

7.- Que, corresponde que se plasme la disminución al presupuesto del dispositivo "Centro de Hombres" en una Segunda Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor.

8.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO. OBJETO

Reflejar la disminución del presupuesto. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en cuanto a que el Programa "Centro de Reeducación para Hombres" verá disminuido en adelante el presupuesto para la ejecución del mismo.

TERCERO. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Octava relativa a: **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG"**:

DONDE DICE:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nª 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020 corresponde transferir la suma bruta y total de **39.193.196 (treinta y nueve millones ciento noventa y tres mil ciento noventa y seis pesos) y seis pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.381.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 28.110.480**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.701.244**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$39.193.196**

DEBE DECIR:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nª 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 39, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el dispositivo centro de reeducación de hombres y complementa la resolución N° 23 de fecha 31 de marzo que aprueba convenio de transferencia y ejecución entre SernaMEG y Gobernación Provincial de Arica. Corresponde transferir la suma bruta y total de **$ 40.260.981 (cuarenta millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta y uno pesos).**

Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 5.381.472
20	Gastos en Personal Operacional	$ 28.110.480
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 6.769.029
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	$ 40.260.981

CUARTO. Se hace presente que mediante Resolución Exenta Nº39 de fecha 28 de julio de 2020 de SernamEG, se reconoció al Programa "Centro de Reeducación para Hombres" un saldo de **$ 3.667.785 pesos (tres millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos)** complementando la Resolución Exenta N° 23 de fecha 31 de marzo de 2020 que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución entre SernaMEG y Gobernación Provincial de Arica, sin que tal importare un incremento al presupuesto, no obstante definió que el presupuesto a ejecutar ascendería a **$ 42.860.981 pesos (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil novecientos ochenta y un mil pesos)** indicados y, es respecto de este monto que introduce la modificación presente y, a la que efectivamente se le disminuyen $ 2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) señalados en el Considerando Primero, numeral quinto del presente instrumento, resultando que en adelante el presupuesto a ejecutar ascenderá a **$ 40.260.981 (cuarenta millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta y uno pesos)** indicados en el considerado precedente.

QUINTO. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones conforme corresponda.

SEXTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley nº 20.285.

SÉPTIMO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **ÁNGELA NENENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG. Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BARBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.